

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00247 00
Demandante	John Franklin Ortiz Angarita
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A. y otros
Auto interlocutorio Nro.	392
Asunto	Admite llamamiento en garantía formulado por Fiduciaria Corficolombiana S.A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al atender el escrito que presentara el mandatario judicial de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., en el cual con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la sociedad Newport SAS, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula Fiduciaria Corficolombiana S.A. a Newport S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del articulo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial.

TERCERO: Se advierte a las partes que se procederá con la apertura del cuaderno digital “02. Llamamiento en garantía”, donde se dará trámite al presente.

Una vez surtido el escenario procesal en cita, se continuará con el trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 032 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c123aba8b5789512e4f3e9e00d7ba08b75f02ddd77639bc1b9b0d1907056b32**
Documento generado en 24/03/2023 01:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>